

# Área de influencia

Los residentes en cualquiera de las calles que se relacionan a continuación pueden acogerse a la tarifa especial de residentes

PLANO DE CALLES Y NÚMEROS DEL ÁMBITO DE LA ZONA VERDE

CALLE NOMBRE	NÚMEROS	
	IMPARES	PARES
BRAVO MURILLO		DEL 2 AL 28
TOMÁS MORALES	DEL 1 AL 19	DEL 2 AL 68
LEÓN Y CASTILLO	DEL 1 AL 77	
COLMENARES	DEL 1 AL 25	DEL 2 AL 24
SENADOR CASTILLO OLIVARES	DEL 1 AL 57	DEL 2 AL 56
EUSEBIO NAVARRO	DEL 1 AL 73	DEL 2 AL 64
CANALEJAS	DEL 1 AL 75	DEL 2 AL 96
PEROJO	DEL 1 AL 45	DEL 2 AL 42
BOSQUE	DEL 1 AL 19	DEL 2 AL 20
PADRE HILARIO	DEL 1 AL 9	DEL 2 AL 8
TOMÁS DE IRIARTE	DEL 1 AL 15	DEL 2 AL 16
PEDRO DE VERA	DEL 1 AL 51	DEL 2 AL 46
RAFAEL LORENZO	DEL 1 AL 5	DEL 2 AL 4
CEBRIÁN	DEL 17 AL 55	DEL 20 AL 66
JAIME BALMES	DEL 1 AL 17	DEL 2 AL 18
MURGA	DEL 15 AL 57	DEL 8 AL 50
NÚÑEZ DE LA PEÑA	DEL 1 AL 11	DEL 2 AL 8
OBISPO RABADÁN	DEL 5 AL 65	DEL 8 AL 70
CARMEN LLOPIS	DEL 1 AL 9	DEL 2 AL 8
DR. WAKSMAN	DEL 1 AL 11	DEL 2 AL 10
PLAZA DE LA FERIA	DEL 5 AL 23	DEL 6 AL 22
AVDA. ALC. JOSÉ RAMÍREZ BETHENCOURT	DEL 1 AL 9	DEL 2 AL 10
ALONSO ALVARADO	DEL 1 AL 43	DEL 2 AL 36
PROFESOR AGUSTÍN MILLARES CARLÓ	DEL 1 AL 9	DEL 2 AL 16
VENEGAS	DEL 1 AL 71	DEL 2 AL 80
PLAZA DEL FUERO REAL	DEL 1 AL 1	DEL 2 AL 2
DOCTOR FRANCISCO PÉREZ PÉREZ	DEL 1 AL 3	DEL 2 AL 2
MUELLE LAS PALMAS	DEL 2 AL 10	
ÁNGEL GUERRA	DEL 1 AL 23	DEL 2 AL 26
LUIS DE LA CRUZ	DEL 1 AL 11	DEL 2 AL 10
INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES	DEL 1 AL 7	DEL 2 AL 8
PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS	DEL 1 AL 1	DEL 2 AL 2
MERCEDES MIRANDA DASCA	DEL 1 AL 1	DEL 2 AL 2
PASAJE JESÚS BOMBÓN QUINTANA	DEL 1 AL 1	DEL 2 AL 2

Plano de las calles del ámbito de influencia de la zona verde de uso preferente para residentes

## SECTOR CANALEJAS

Área Influencia Estacionamiento Regulado

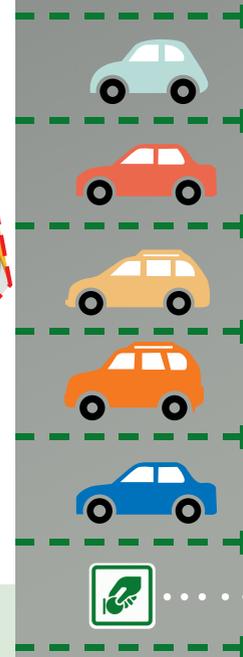


# ZONA VERDE

para residentes

## SECTOR CANALEJAS

### Nuevas plazas para residentes!



La Zona Verde es el espacio de estacionamiento en vías públicas que se reserva para el uso preferente para los ciudadanos que puedan probar su condición de residentes en las vías comprendidas dentro del perímetro que se delimite y cuyas plazas están reguladas por parquímetros y marcadas con pintura verde sobre el asfalto. Estos aparcamientos también pueden ser ocupados, por un tiempo muy limitado, por ciudadanos no residentes.

En Las Palmas de Gran Canaria los estacionamientos en la vía pública en zonas de uso limitado por parquímetros están regulados por la Ordenanza de Tráfico. (BOPLP 4/4/11).

DESCÁRGATE LA APP LPA PARK



Available on the App Store



Google play



# ZONA VERDE

para residentes



## REQUISITOS

### Residentes

Los ciudadanos que pretendan obtener la condición de residente autorizado, a efectos de poder hacer uso la Zona Verde de estacionamiento preferente, deberán cumplir los siguientes requisitos:

### El Solicitante



- Ser persona física.
- Estar empadronado en los límites establecidos para la Zona Verde.
- Ser propietario del vehículo que quiera autorizar, constando como tal también en el Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Ser titular de un derecho real de uso del vehículo mediante leasing o renting.
- Si no se es propietario del vehículo, pero sí su conductor habitual, deberá constar como tal en el Registro de Conductores e Infractores o en la Póliza de Seguro Obligatorio.

### El Vehículo



- Ser propiedad o en uso de las personas físicas que reúnan los requisitos de solicitante.
- Que el domicilio del Permiso de Circulación sea el mismo del solicitante.
- En los supuestos de leasing y/o renting, el domicilio del Permiso de Circulación podrá estar a nombre del titular o empresa financiera.
- La masa máxima autorizada del vehículos será de 3.500 kilos
- Estar dado de alta en el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Las Palmas de Gran Canaria.
- Estar al corriente del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de Las Palmas de Gran Canaria.

Los residentes autorizados tendrán la obligación de notificar a SAGULPA los cambios de domicilio o de vehículos en el plazo de 15 días desde que se produzcan.

### Obtención de la condición de residente autorizado



Para las personas físicas que reúnan los requisitos anteriores, la autorización de residente autorizado en la Zona Verde podrá obtenerse mediante:

### Por internet



Accediendo a la web de [www.sagulpa.com](http://www.sagulpa.com)

### Presencial



En las **Oficinas de Sagulpa - SER**, calle Avda José Ramírez Bethencourt, nº 33 bajo

**Horario de atención al público:**

de lunes a viernes, de 9:30 horas a 13:30 horas.

SAGULPA comprobará los datos y en 72 horas procederá a notificarle por vía telefónica o por correo electrónico a quien lo hubiera aportado, la obtención de Residente Autorizado o la denegación en su caso.

### Documentación a entregar



Son necesarios el DNI, el carnet de conducir, y si no es propietario del vehículo, el contrato de leasing o de renting o póliza de seguro obligatorio donde consta el solicitante como conductor habitual.

### Aclaración de dudas por teléfono



Llamando al **928 446 580** en horario de lunes a viernes, no festivos, de 9:30 a 13:30 horas.



## HORARIO DE FUNCIONAMIENTO TARIFAS Y TIEMPOS DE USO



### Horario

De lunes a viernes  
De 9:00 a 20:00 horas

Sábados y festivos sin servicio



### Tarifas Residentes

Diaria: **0,30 €**

Semanal: **1,30 €**

Mensual: **5,50 €**

Los no residentes pueden usar la zona verde con la tarifa mínima de 0,20 € (12 minutos) y hasta un máximo 1,00 € (1 hora) utilizando sólo el parquímetro de la zona verde.

**Los no residentes pueden estacionar en la zona verde como máximo 1 hora**

